RESOLUCIÓN MINNA N° 985/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 19/2020 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2020-2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2020 ID N° 378.084 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PS LINE S.A."

Asunción, 27 de octubre de 2021

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 463 del 27 de octubre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración de la Señora Ministra la solicitud de ampliación del monto y vigencia del Contrato MINNA N° 19/2020 suscrito entre la Empresa PS Line SA y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 398/2020 de fecha 20 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" Plurianual 2020-2021, con ID Nº 378.084.-

Abg. Alice Resquin Ketterman
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 985/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 19/2020 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2020-2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2020 ID N° 378.084 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PS LINE S.A."

Que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4576/2020 que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:....b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total, e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

La Nota DUOC N° 231 de fecha 29 de setiembre de 2021 por la cual se plantea a la empresa PS LINE S.A. la ampliación del monto y vigencia del contrato y, la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

El Dictamen D.G.A.J. N° 121/2021 de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación del monto y vigencia del Contrato MINNA Nº 19/2020 correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 "Alquiler de fotocopiadoras multifunción" Plurianual 2020-2021, con ID Nº 378.084.-

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N°1073/2021 de fecha 21 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Abg. Alice Resquín Retterma...
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 985/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 19/2020 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2020-2021 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2020 ID N° 378.084 ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PS LINE S.A."

Artículo 1° **Autorizar,** la ampliación del monto y la vigencia del Contrato MINNA Nº 19/2020 de "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" Plurianual 2020-2021, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020, con ID Nº 378.084.

Artículo 2° **Establecer,** que el monto de la ampliación del contrato MINNA N° 19/2020, será para cubrir los servicios hasta la suma de **Gs. 56.650.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta mil)** del monto total del contrato.

Artículo 3° **Establecer,** que la vigencia del contrato MINNA N° 19/2020, será hasta el 31 de enero del 2022.

Artículo 4° **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 19/2020 formalizado con la empresa PS LINE S.A. correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº04/2020 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN" Plurianual 2020-2021, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020, con ID Nº 378.084.-

Artículo 5° **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 6° **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General